

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases (modificaciones). (BOJA núm. 110, de 19.7.94).

Modificaciones puntuales de las Bases para la provisión en propiedad y mediante promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de fecha 19.7.94

Base 2.º, apartado c):

Donde dice: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «B-2».

Debe decir: Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Base 2.º, se incluyen los siguientes apartados:

d) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Tales requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Pozoblanco, 9 de febrero de 1995.- El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS

ANUNCIO.

D. José Antonio Ruiz Pretel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1995, entre otros, adoptó

el acuerdo de modificación y adaptación de las Bases que han de regir la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de policía local en el Ayuntamiento de Arenas, incluida en la oferta de empleo público de 1994, y cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 1994, núm. 146 pp. 11.181-11.186.

Dicha modificación se debe al ajuste de estas bases en lo dispuesto en el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre y a la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, por el que se regulan las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y consisten en lo siguiente:

MODIFICACION Y ADAPTACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS. MALAGA

1. Inclusión de pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de aspirantes para el desempeño del puesto policial, consistente en la realización de test psicotécnico y una entrevista de carácter psicotécnico y personal. Se calificará de apto o no apto.

2. Supresión del párrafo «necesariamente al menos una de las preguntas planteadas sobre el supuesto práctico para su resolución debe ir dirigido a que el opositor demuestre sus conocimientos sobre el callejero de Arenas» de la segunda parte de las pruebas de conocimiento.

Con la presente modificación, los aspirantes que no hubieran presentado solicitud anteriormente, ya que éstas son consideradas válidas, pueden presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de modificación de las Bases de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga».

Arenas, 7 de febrero de 1995.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Pretel.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11; Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63